0-248

URGENTE

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
DPTO. DE ADQUISICIONES/
AFJ / MCC / MCDH / MVB / lsa

DECRETO EXENTO Nº 442 /

CAUQUENES, 03 FEB. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Exento N° 326 de fecha 28 de enero de 2025, que justifica la contratación directa.
- La solicitud de orden de compra, realizada a través del Memo N° 206, de fecha 29 de enero de 2025, de DIDECO.
- Cotización suscrita con el proveedor **PEDRO VENTURA Y COMPAÑIA LIMITADA**, de fecha 28 de enero de 2025.
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Lo dispuesto en el Decreto N° 661 del 2024, que aprueba reglamento de la ley Nº 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N° 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda.
- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

- La urgente necesidad de adquirir enseres del hogar necesario para persona carente de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según informe social N° 629.
- El presente gasto se encuentra comprendido en las instrucciones presupuestarias.
- Y, lo establecido en la letra b), articulo 74 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto 661, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

D E C R E T O:

1.- Que en virtud de la **"Urgencia"** establecido en la letra b), articulo 74 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto 661, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y considerandos precedentes, **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor **PEDRO VENTURA Y COMPAÑIA LIMITADA, RUT: 86.697.600-7,** por valor que a continuación se detalla: **$ 975.443. Impuesto incluido,** para la adquisición de enseres del hogar necesario para persona carentes de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según informe social N° 629.

2.- Apruébese y téngase presente como parte integrante del presente decreto las Bases Administrativas y Términos de Referencia, para la adquisición de enseres del hogar necesario para persona carentes de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según informe social N° 629.

3.- Adjudíquese, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de enseres del hogar necesario para persona carentes de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según informe social N° 629, por el monto de **$ 975.443. Impuesto incluido,** con el proveedor **PEDRO VENTURA Y COMPAÑIA LIMITADA, RUT: 86.697.600-7,** en conformidad a Memo N° 206 de DIDECO de fecha 29/01/2025, aceptada por el municipio, cuyos documentos se entienden parte integrante del presente decreto.

4.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.

5.- Impútese dicho gasto a las cuentas: **215-22-04-999 (4-29) "Otras Ayudas Sociales".**

6.- Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD CAÑETE SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Felipe Correa Urrutia.

SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD CAÑETE ALCALDE

JORGE MUÑOZ SAAVEDRA

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- c.c Adquisiciones.
- c.c Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.